



ANEXO 1: 3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN adaptados al Máster HMI

Para los alumnos que soliciten acceso procedentes de másteres universitarios diferentes del de Producción Vegetal en Cultivos Protegidos (Itinerario investigador) se establecen complementos de formación para su admisión, en función de la titulación y formación investigadora del alumnado (determinada en base a su currículo) y en función a los requisitos específicos de los itinerarios de investigación y líneas de investigación que constituyan el periodo de investigación del programa de doctorado.

Se contemplará la obligación de que el alumnado supere entre 12 y 30 créditos en una o más materias específicas contenidas en el periodo de formación del programa de doctorado (Máster en Producción Vegetal en Cultivos Protegidos por la UAL, o másteres afines con itinerario de investigación de otras universidades) en función de su perfil de entrada:

1. **MÁSTERES ESPECÍFICOS EN AGRICULTURA, que cuenten** con un trabajo fin de máster que confiera competencias en Investigación.
Se establece la obligación de haber cursado, o cursar simultáneamente **12 créditos** en las materias (o asignaturas) sobre:
 - a. **6 créditos** en la M1. Materia Troncal. Aspectos Básicos en Horticultura (MT) [Modelo Intensivo de Producción Hortícola de Almería](#).
 - b. **6 créditos** en M2. Materia Fundamental de Especialización (MFE) o M4. Avances en Horticultura (MAH) [propias de la línea de Investigación solicitada](#).
2. **MÁSTERES, EN DISCIPLINAS AFINES A LA AGRICULTURA, que cuenten** con trabajo fin de máster que confiera competencias en investigación.
Se establece la obligación de haber cursado, o cursar simultáneamente, **15 créditos** en las materias (o asignaturas) de Investigación en Agricultura Protegida, sobre:
 - a. **6 créditos** en la M1. Materia Troncal. Aspectos Básicos en Horticultura (MT) [Modelo Intensivo de Producción Hortícola de Almería](#).
 - b. **6 créditos** en M2. Materia Fundamental de Especialización (MFE) o M4. Avances en Horticultura (MAH) [propias de la línea de Investigación solicitada](#).
 - c. **3 créditos** en M4. Avances en Horticultura (MAH) (o asignaturas optativas) [propias de la línea de Investigación solicitada](#).
3. **MASTER HMI POR LA UAL que no cuenten** con trabajo fin de máster que confiera competencias en investigación.
Se establece la obligación de haber cursado, o cursar simultáneamente, **21 créditos** (9 +12) en las materias (o asignaturas) en:
 - a. **3 créditos** en M2. Materia Fundamental de Especialización (MFE) o M4. Avances en Horticultura (MAH) [propias de la línea de Investigación solicitada](#).
 - b. **3 créditos** en 70784253 – Estadística Aplicada a la Horticultura
 - c. **3 créditos** en 70784254 – Comunicación científica y técnica.
 - d. **12 créditos del Trabajo fin de máster con competencias en investigación en la línea de investigación por la que solicita el acceso**.
4. **MÁSTERES, EN DISCIPLINAS AFINES A LA AGRICULTURA, que no cuenten** con trabajo fin de máster que confiera competencias en investigación.
Se establece la obligación de haber cursado, o cursar simultáneamente, **30 créditos** (18 +12) en las materias (o asignaturas) sobre:
 - a. **6 créditos** en la M1. Materia Troncal. Aspectos Básicos en Horticultura (MT) [Modelo Intensivo de Producción Hortícola de Almería](#).
 - b. **6 créditos** en M2. Materia Fundamental de Especialización (MFE) o M4. Avances en Horticultura (MAH) [propias de la línea de Investigación solicitada](#).
 - c. **3 créditos** en 70784253 – Estadística Aplicada a la Horticultura
 - d. **3 créditos** en 70784254 – Comunicación científica y técnica.
 - e. **12 créditos del Trabajo fin de máster con competencias en investigación en la línea de investigación por la que solicita el acceso**.



Estos complementos de formación deberán superarse por el estudiante preferentemente, durante el primer curso de su matrícula en el periodo de investigación (Tutela Académica de la Tesis de Doctorado) y, en todo caso, antes de la finalización de estudios.

En el supuesto de modificación o supresión en los títulos de origen que ofertan los Complementos Formativos referenciados en este apartado, la Universidad de Almería, a propuesta de la Comisión Académica del Título, aprobará la sustitución de los mismos, por otros que otorguen competencias análogas o equivalentes.

Aquellos alumnos que puedan acreditar total o parcialmente haber superado los complementos formativos anteriores en másteres afines de otras universidades, podrán solicitar el reconocimiento de los mismos a la Comisión Académica del Título